



# Asamblea General

Distr. general  
21 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 98 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.2)]

### 56/195. Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, y 54/219, de 22 de diciembre de 1999, y la resolución del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de la resolución del Consejo 2001/35, de 26 de julio de 2001,

*Recordando también* la plataforma orientada hacia el futuro para la reducción de los desastres concertada en el plano internacional, elaborada por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y expresada en la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>1</sup>, así como el mandato de Ginebra sobre la reducción de los desastres y el documento de estrategia titulado “Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción de los riesgos y de los desastres”<sup>2</sup>,

*Recalcando* el carácter multisectorial, interdisciplinario e intersectorial de la reducción de los desastres naturales, y subrayando que la interacción, la cooperación y la asociación permanentes entre las instituciones interesadas se consideran esenciales para el logro de los objetivos y las prioridades conjuntamente acordados,

*Habiendo examinado* los arreglos institucionales vigentes, establecidos en su resolución 54/219, con el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y teniendo en cuenta la evaluación realizada después del primer período de actividades<sup>3</sup>,

*Reconociendo* que la reducción de desastres es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible y que debe tenerse en cuenta en el

<sup>1</sup> A/CONF.172/9, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Aprobados por el foro del programa sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrado en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999.

<sup>3</sup> A/56/68-E/2001/63, párrs. 54 a 59.

proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

*Reiterando* que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

*Expresando su beneplácito* por la importancia asignada a la reducción de los desastres naturales en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001–2010, aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que la reducción de desastres ha de considerarse una función importante de las Naciones Unidas y recibir atención permanente,

*Subrayando* la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política que se requiere de utilizar los conocimientos científicos y técnicos a fin de reducir la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y los riesgos para el medio ambiente, teniendo presentes las necesidades particulares de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres<sup>5</sup>;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el aumento del número y la escala de los desastres naturales, que provocan pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias negativas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo;

3. *Reafirma* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres debe desempeñar las funciones que se indican en el informe del Secretario General, en particular servir de foro principal del sistema de las Naciones Unidas a los efectos de formular estrategias y políticas para reducir los desastres y velar por la complementariedad de las actividades de los organismos que se ocupan de la reducción de los desastres, la mitigación de sus efectos y la preparación para casos de desastre, decide que se examinen las actividades del Equipo de Tareas en 2003, y decide también que la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres establezca vínculos de colaboración con las organizaciones regionales competentes que se ocupan de la reducción de desastres;

4. *Decide* que el Equipo de Tareas se modifique a fin de permitir una mayor participación, con carácter permanente, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de los principales organismos de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* que el marco de acción para la aplicación de la Estrategia<sup>6</sup>, aprobado por el Equipo de Tareas, constituye la guía básica para aplicarla y que el marco se debe revisar periódicamente de conformidad con la evolución de las necesidades en la esfera de los desastres naturales, e insta a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente en el contexto de dicho marco;

---

<sup>4</sup> A/CONF.191/11.

<sup>5</sup> A/56/68-E/2001/63 y Corr.1.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, párr. 14; véase también [www.unisdr.org](http://www.unisdr.org).

6. *Subraya* que es preciso consolidar y mejorar la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de que desempeñe eficazmente sus funciones, en particular la de servir de centro de coordinación en materia de reducción de los desastres naturales en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y asegurar las sinergias entre las actividades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para la reducción de desastres y las actividades en los ámbitos socioeconómico y humanitario;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando sus iniciativas con el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades asociadas, según proceda, a fin de conseguir sinergias efectivas en la esfera de los desastres naturales, e insta a la secretaría interinstitucional de la Estrategia a desarrollar esas sinergias, según proceda;

8. *Invita*, por consiguiente, a todos los gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes a llevar a cabo un examen apropiado de la cuestión de la reducción de los desastres naturales en sus preparativos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

9. *Destaca* la importancia de que se asignen suficientes recursos financieros y administrativos para el funcionamiento eficaz del Equipo de Tareas y de la secretaría interinstitucional de la Estrategia bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres, insta al sistema de las Naciones Unidas a prestar apoyo apropiado a esos mecanismos, e invita al Secretario General a fortalecer la proyección regional de la secretaría interinstitucional de la Estrategia a fin de garantizar ese apoyo;

11. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a reforzar la participación de los países, en especial los propensos a desastres, en la aplicación de la Estrategia, en particular por conducto de plataformas nacionales multisectoriales e interdisciplinarias, a fin de lograr los objetivos y las metas del desarrollo sostenible, aprovechando plenamente los conocimientos científicos y técnicos, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos y el desarrollo y fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales de respuesta ante situaciones de emergencia;

12. *Exhorta* a los gobiernos a que sigan cooperando y coordinando su labor en la esfera de los desastres naturales, en el marco de acción para la aplicación de la Estrategia, con arreglo a sus distintas capacidades y competencias técnicas, desde la prevención hasta la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción, incluso mediante el fomento de la capacidad en todos los planos, y el desarrollo y fortalecimiento de enfoques mundiales y regionales en que se tengan en cuenta las circunstancias y necesidades regionales, subregionales, nacionales y locales, así como la necesidad de fortalecer la coordinación de los organismos nacionales encargados de la respuesta de emergencia en casos de desastres naturales;

13. *Reconoce* la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los

desastres naturales, y recalca la necesidad de dar a los países en desarrollo acceso a las tecnologías para que afronten con eficacia los desastres naturales;

14. *Exhorta* a los gobiernos y a los organismos de las Naciones Unidas a que colaboren más estrechamente en el intercambio de información sobre actividades de respuesta y mitigación en casos de desastre, a que aprovechen plenamente los servicios de información de las Naciones Unidas sobre situaciones de emergencia como la red ReliefWeb, así como la Internet, y a que estudien otros métodos para intercambiar información;

15. *Exhorta* a la secretaría interinstitucional de la Estrategia y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que faciliten el establecimiento de mejores vínculos con todos los agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras, para formular estrategias de actividades en casos de desastre;

16. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y suministre suficientes recursos científicos, técnicos, humanos y de otra índole para asegurar que se preste un apoyo adecuado a la secretaría interinstitucional de la Estrategia, y al Equipo de Tareas y sus grupos de trabajo;

17. *Pide* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten apoyo para que se cumplan los objetivos de la Estrategia, entre otras cosas mediante la adscripción de personal técnico a la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

18. *Hace suya* la propuesta del Secretario General de examinar la aplicación de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción<sup>1</sup> en el contexto del marco de acción para la aplicación de la Estrategia;

19. *Pide* al Secretario General que siga perfeccionando y difunda por todas las vías disponibles, incluso por medio de manuales y sistemas de información, la información necesaria para la gestión eficaz de la cooperación internacional en las esferas de la prevención de desastres, la alerta temprana, la respuesta, la mitigación, la rehabilitación y la reconstrucción;

20. *Reitera* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño en el marco de acción para la aplicación de la Estrategia, según lo solicitado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1999/46, de 28 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y por la Asamblea en sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, y 55/197, de 20 de diciembre de 2000;

21. *Reconoce* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la cultura de prevención y alienta a que se redoblen los esfuerzos en todos los planos para contribuir a la vigilancia de los riesgos naturales y la predicción de sus consecuencias, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad de preparación para casos de desastre, la detección de los riesgos naturales y la emisión y comunicación de alertas tempranas, así como la educación y la formación profesional, la información pública y las actividades de sensibilización, y recalca la necesidad de adoptar medidas apropiadas en respuesta a la alerta temprana;

22. *Reafirma* la necesidad de consolidar un marco internacional para el mejoramiento de los sistemas de alerta temprana y de preparación para casos de desastre estableciendo un mecanismo internacional eficaz de alerta temprana, que incluya la transferencia de la tecnología relacionada con la alerta temprana a los países en desarrollo y garantice que la población vulnerable reciba información apropiada y oportuna, así como ampliando y mejorando los sistemas existentes, en particular los auspiciados por las Naciones Unidas, como parte integrante de la Estrategia;

23. *Decide* seguir observando anualmente, el segundo miércoles de octubre, el Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales como medio de promover una cultura mundial de reducción de los desastres naturales que comprenda la prevención, la mitigación y la preparación;

24. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya los criterios y las modalidades para la selección de los miembros no permanentes del Equipo de Tareas, y sobre los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

*90ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2001*